

## **BASES DE CONCURSO "Hazte cliente empresas"**

### **BANCO CONSORCIO**

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2020, comparece Banco Consorcio, RUT 99.500.410-0, en adelante "El Banco" o "Consortio", representada por don Fernando José Agüero Aguirre, cédula de identidad N° 10.974.953-2 y don Enrique Larraín Hernández, cédula de identidad N° 9.854.697-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Bosque Sur N°130, piso 7, comuna de Las Condes, Santiago, quien viene en establecer las siguientes Bases del Concurso "Hazte cliente Empresas":

#### **1.- Administración de la promoción:**

Corresponde a Banco Consorcio administrar el procedimiento del sorteo, del canje y de la entrega del beneficio de esta promoción.

#### **2.- Período de vigencia de la promoción:**

Participarán de este concurso, aquellas personas naturales que hayan contestado la encuesta que se enviará vía correo electrónico por Consorcio entre el día Miércoles 22 de abril de 2020 y el miércoles 29 de Abril de 2020.

#### **3.- Condiciones del sorteo:**

##### **3.1.- Requisitos de participación en la promoción.**

Podrán participar para obtener el beneficio, todas aquellas personas naturales que reciban de parte de Consorcio directamente el correo de invitación a participar de este concurso y que hayan contestado completamente la encuesta enviada por el Banco durante el período de vigencia estipulado en el punto 2. Cada participante podrá participar en el sorteo una sola vez.

##### **3.2.- Beneficio**

Gift Card de \$20.000 para utilizar en Cencosud, con vigencia por 1 año desde su emisión.

##### **3.3.- Stock**

2 Gift Card.

##### **3.4.- Sorteo**

Sorteo: El día Jueves 30 de Abril de 2020 a las 12:00 horas, en las oficinas de Consorcio ubicadas en Avenida El Bosque Sur N°130, piso 7, Las Condes, Santiago, a través de la plataforma [www.random.org](http://www.random.org) se realizará un sorteo en que se elegirá 2 opciones al azar, las cuales serán consideradas las Ganadoras Titulares.

##### **3.5.- Entrega**

Los ganadores serán notificados del premio al que se han hecho acreedores a través de un email que será enviado a la casilla de correo electrónico ingresado en la encuesta el día Jueves 30 de Abril de 2020. En este email se enviarán los códigos de cada GiftCard sorteada.

##### **3.6.- Exclusiones para participar**

- a) Colaboradores vigentes de Consorcio a la fecha del sorteo.

#### **4.- Otras condiciones:**

- a) La participación en el Concurso implica para todos los efectos legales la total aceptación de estas Bases.
- b) El beneficio aplica sólo para quienes hayan recibido la encuesta enviada a su correo electrónico.
- c) Consorcio no reemplazará el beneficio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de esta.
- d) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases implicará la inmediata exclusión del beneficiario involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el beneficio.
- e) Consorcio se reserva la facultad de efectuar cambios en las fechas de participación, sorteo, notificación y entrega de premios.
- f) Caducará el derecho a obtener el beneficio señalado en las presentes bases, en los siguientes casos:
  - (i) Si los datos proporcionados por el cliente son falsos o inexactos.
  - (ii) Si el cliente decide no aceptar el beneficio, este se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.
- g) Consorcio no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir clientes o terceros con motivo u ocasión del uso del premio de este concurso.
- h) Es responsabilidad del ganador canjear oportunamente el premio de acuerdo a las políticas que para estos efectos expresó anteriormente Consorcio.  
El producto a sortear, poseerá únicamente la garantía legal y/o la que entregue el fabricante o distribuidor, por lo que cualquier inconveniente deberá ser reclamado directamente a estos últimos, liberando desde ya de cualquier responsabilidad a Consorcio.
- i) Todos los Participantes del Concurso, autorizan expresamente desde ya, a difundir sus nombres, nombre de usuario, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo, vinculado con su participación en el presente Concurso, en los diferentes medios de difusión que Consorcio determine, incluidas las plataformas de Redes Sociales, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especie.



**Fernando José Agüero Aguirre**  
Gerente Banca Empresas  
Banco Consorcio



**Enrique Larraín Hernández**  
Gerente Banca Corporativa  
Banco Consorcio